

RIO GALLEGOS, 14 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.420/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21/30 obra copia de Disposición N° 560 de fecha 06 de noviembre de 2014 mediante la cual se autoriza la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2015;

QUE a fs. 31/33 obra copia de Disposición N° 065 de fecha 26 de febrero de 2015 mediante la cual se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2015 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 34 obra declaración de la alumna Moira Silvana RAMON, mediante la cual se notificó de la Disposición N° 065/2015, declara que acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Mg. Natalia MICHNIUK, quien se desempeña como Directora del Programa "Problemáticas Educativas. Formación e Interpretación desde una Perspectiva Crítica";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía;

QUE a fs. 35 obra nota de la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG solicitando la designación a partir del 01 de marzo de 2015;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015;

QUE a fs. 36/37 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 39 obra certificación de crédito presupuestario emitida por el Secretario de Hacienda y Administración y Nota N° 615/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG certificando la existencia de crédito presupuestario e informando la imputación para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Becaria de Extensión para el ciclo académico 2015, a la alumna Moira Silvana RAMON (DNI N° 23.398.554) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en el Programa "Problemáticas Educativas. Formación e Interpretación desde una Perspectiva Crítica".-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período

///

164



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión, a la Mg. Natalia MICHNIUK (DNI N° 26.538.456), quien se desempeña como Directora del Programa "Problemáticas Educativas. Formación e Interpretación desde una Perspectiva Crítica".-

ARTICULO 5º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional – Programa 66 – Actividad 02 – PRESUPUESTO 2015 -.

ARTÍCULO 6º. Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE -




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPSA UNPA - MARG

DISPOSICION

164